

RESOLUCIÓN NÚMERO 046 DE 2015
(11 de mayo)

**“POR LA CUAL SE TERMINA ANORMALMENTE EL PROCESO No. 001-2015
A TRAVÉS DE INVITACIÓN PÚBLICA”**

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ISABEL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, en uso de las facultades contenidas en el manual interno de contratación, con apego a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2008, el Decreto 1510 de 2013, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 1510 de 2013, la entidad expidió el acto administrativo motivado de carácter general número 45 del 6 de mayo de 2015 por medio del cual ordenó la apertura del Proceso de Selección a través de **Invitación Pública No. 001-2015**.
2. Que **LA E.S.E HOSPITAL SANTA ISABEL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS**, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, prestación eficiente de sus servicios y el estudio previo realizado, está interesado en contratar los servicios de **ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DE LA SEDE CASA DE LA ESE HOSPITAL SANTA ISABEL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS**. El presente proceso se realizará por **Invitación Pública** de conformidad con el manual interno de contratación.
3. Que el 28 de abril de 2015 se publicó en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la entidad <http://www.esesantaisabel.gov.co>, el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y los términos de referencia de la invitación pública.
4. Que **LA E.S.E HOSPITAL SANTA ISABEL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS** en la convocatoria pública y en los términos de referencia, en razón de la cuantía del proceso, supeditó el presente proceso a Mipymes interesadas en participar, razón por la cual y en atención a que no

hubo manifestación interés de Mipymes, el presente Proceso de selección NO quedó limitado a Mipymes.

5. Que dando cumplimiento a la cronología del proceso, el día 7 de mayo de 2015 a las 10:00 se llevó a cabo una reunión para visitar el sitio donde se ejecutarán las obras, para aclarar los términos de referencia y para discutir la tipificación y distribución de los riesgos asociados a la convocatoria.
6. Que una vez realizada la visita de obra y en atención a las observaciones de los interesados que asistieron a la misma, se llegó a la conclusión que el objeto contractual de la convocatoria no es acorde al alcance de las obras a ejecutar toda vez que lo que pretende ejecutar la entidad obedece a la "**CONSTRUCCIÓN** DE LA CUBIERTA DE LA SEDE CASA DE LA ESE HOSPITAL SANTA ISABEL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS" y no a la "**ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO** DE LA CUBIERTA DE LA SEDE CASA DE LA ESE HOSPITAL SANTA ISABEL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS".
7. Que lo expuesto en el numeral anterior va en desmedro de los intereses de la entidad contratante, toda vez que las empresas aseguradoras para actividades de "construcción de cubiertas" pueden otorgar garantía de estabilidad hasta por cinco (5) años, mientras que para actividades de "adecuación y mantenimiento de cubiertas" otorgan garantía de estabilidad hasta por dos (2) años.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Terminar anormalmente después de convocada la Invitación Publica No. 001-2015, cuyo objeto es **ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DE LA SEDE CASA DE LA ESE HOSPITAL SANTA ISABEL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO 2º. Contra la presente resolución no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la entidad <http://www.esesantaisabel.gov.co>.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Pedro de los Milagros a los once (11) días del mes de mayo de 2015.



LUIS HERNÁN SÁNCHEZ MONTOYA
Gerente